
 IBAL SIG <small>LA ESP OFICIAL</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4

FECHA: 11 AGO 2023

ADICIÓN No. 01 y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 0153 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE CONTRATISTA	SOFOR INGENIEROS LIMITADA		
NIT	800082101-9		
REP LEGAL	GEMBER CARDOZO CRUZ		
C.C. No.	93.374.732 de Ibagué		
DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 9-43 Edificio sociedad tolimense de ingenieros		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3162669405
EMAIL:	sofoting@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR LAS OBRAS DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO FORESTAL CONFORME A LAS COMPENSACIONES ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL AL IBAL S.A. E.S.P-OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$140.381.444		
VALOR ADICIONAL NO. 01	\$ 24.240.743		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$164.622.187		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO (08) MESES		
PRORROGA No. 1	TRES (3) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES		
SUPERVISOR:	Líder gestión ambienta, profesional universitario gestión ambiental		

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa **SOFOR INGENIEROS LIMITADA** identificado con Nit **800082101-9** representado legalmente señor **GEMBER CARDOZO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.391.332 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Handwritten signature and initials

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4
FECHA: 11-1 AGO 2023		

1.- Que El supervisor del contrato en mención presentaron solicitud de fecha 24 DE JULIO DE 2023, en la que manifiesta que otorga viabilidad técnica para que se otorgue la adición y prórroga del contrato de obra No. 153 de 2022, con los siguientes considerandos:

"La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL, suscribió contrato N° 153 del 2022 que tiene como objeto "CONTRATAR LAS OBRAS DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO FORESTAL CONFORME A LAS COMPENSACIONES ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL AL IBAL S.A. E.S.P.-OFICIAL". Bajo el mencionado contrato se realizó el establecimiento forestal de 2.26Has concernientes a las obligaciones interpuestas por las siguientes resoluciones de CORTOLIMA: Res. N°640 del 2020, Res. N° 593 del 2021, acta aprovechamiento tanque Mirolindo 07/07/2021, acta aprovechamiento PTARD Américas 18/05/2021, Acta Actualizada árboles Pola 06/04/2021, Acta árboles aislados Vía Aeropuerto 05/08/2021, Acta visita árboles aislados pedro Tafur 30/07/2021, Res. 1587 del 2022, Res. 576 del 2022, Res. 1464 del 2022 y Res. 1525 del 2022.


El establecimiento forestal de las 2.513 especies se realizó en el predio denominado "Monterrey" a principios de la vigencia del 2023. En el último seguimiento a la plantación para dar inicio al segundo mantenimiento se evidenciaron las afectaciones por semovientes a los árboles establecidos, llegando a una pérdida aproximada del 60% de todo el material. En informe de reconocimiento de campo de fecha 11 de Julio de 2023, desarrollado por el profesional universitario Andrés Felipe Guepe Cardona, se presentan las evidencias de las diferentes afectaciones. (Documento anexo).

Así las cosas y teniendo en cuenta las recomendaciones para garantizar el sano desarrollo de la plantación, se toma la decisión de realizar una adición y prórroga con las cual se incluya la actividad de aislamiento en cerca de madera a cuatro hilos y el mantenimiento con reposición del 30% sobre las 2.26 hectáreas que corresponde a desarrollar las siguientes actividades adicionales. Se incluyen dos mantenimientos garantizando la recuperación total de las afectaciones y la construcción de 350 metros lineales de aislamiento organizado de tal forma que garantice la protección de las plántulas frente a las posibles afectaciones por semovientes. Se deberá aprovechar la topografía y cercos existentes (vivas y de madera) en el lote para sacar el máximo provecho a la estrategia. Además, este aislamiento podrá reubicarse a medida que se evidencia que las especies alcancen un buen porte y no tengan riesgo de ser afectados gravemente por las futuras invasiones

Así las cosas, la supervisión presenta presupuesto objeto de adición, avalando la misma para lograr el fin de objeto del contrato y cumplir con las metas establecidas por las resoluciones de Cortolima, pese a los imprevistos presentados que correspondieron a situaciones ajenas al desarrollo del contrato.

2.- Hace parte integral de la presente adición y prórroga, la solicitud avalada por el supervisor del contrato, a través del cual se realiza el balance del contrato

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

FECHA: 7 1 AGO 2023

3.- Que el ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL en el Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

4.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230475 del 10 de agosto de 2023 para amparar la presente adición en valor.

5.- Que la suscrita gerente general, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga y adición conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

6.- Las partes declaran que la presente Adición y prórroga no genera sobrecostos a la entidad contratante.

7- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:


CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 0153 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del **CONTRATO DE OBRA No. 0153 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022**, en las suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$24.240.743)**, para un valor total del contrato **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$164.622.187) MCTE**, debiendo cumplir como contraprestación a este valor las obligaciones establecidas en el contrato y las establecidas en el presupuesto aprobado para la presente adición en valor, así:

PRESUPUESTO ADICIÓN CONTRATO N°153 DEL 2022

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	Aislamiento con cerco de madera a cuatro hilos calibre 12	ML	350	\$ 25,471	\$ 8,914,777
2	Mantenimiento Forestal incluye 30% de reposición por cada mmto (incluye 2 mmto)	Ha	2.26	\$ 6,781,401	\$ 15,325,966
GRAN TOTAL					\$ 24,240,743

*los precios mencionados ya tienen incluido los porcentajes de AIU equivalentes al 25%



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

FECHA: 11 AGO 2023

Para esto el contratista tiene en cuenta los APU anexos a la solicitud de adición que hace parte integral de la minuta, así como directriz del supervisors del contrato para la ejecución de estas actividades adicionales.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE OBRA No. 0153 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, así: Prorróguese el contrato de **CONTRATO DE OBRA No. 0153 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, en TRES (3) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **ONCE (11) MESES.**

CLÁUSULA TERCERA.- El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas, pro cultura, pro ancianos, pro universidad del Tolima y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 0153 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022,** continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones, sin generar sobrecostos a la entidad contratante.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 11 AGO 2023


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
 CONTRATANTE


GEMBER CARDOZO CRUZ
 C.C. No. 93.374.732 de Ibagué
 REP LEGAL **SOFOR INGENIEROS LIMITADA**
 Contratista

Vo Bo: Angie Juliett Rojas Millán - Secretaria General
 Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Uruña- Profesional jurídico